



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 90

Viernes, 10 de mayo de 2024

Depósito Legal AL-1-1958  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130  
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA</b>		
<i>AREA DE ECONOMIA</i>		
001279-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 7/2024	2
<i>AREA DE ECONOMIA</i>		
001280-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 9/2024	3
<i>AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA</i>		
001282-24	RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN EN CELA Y LÚCAR" 79PPOS20-23BI	4
<b>AYUNTAMIENTO DE ADRA</b>		
001114-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL	5
<b>AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA</b>		
001264-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024	12
<b>AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS</b>		
001257-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024	14
<b>AYUNTAMIENTO DE FONDON</b>		
001252-24	CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PRIMAVERA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2024 DE LA COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS	16
<b>AYUNTAMIENTO DE GADOR</b>		
001265-24	RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS EN PROCESO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL	17
<b>AYUNTAMIENTO DE MARIA</b>		
001113-24	APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	18
<b>AYUNTAMIENTO DE PECHINA</b>		
001120-24	EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023	19
<b>AYUNTAMIENTO DE RAGOL</b>		
001263-24	BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOTOR DEPORTIVO	20
<b>AYUNTAMIENTO DE VERA</b>		
001255-24	BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS DE APOYO LUDOTECA DE VERANO Y MONITORES/AS ESCUELA DE VERANO MEDIANTE CONCURSO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	26
<b>CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE</b>		
001267-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023	27
<b>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA</b>		
001010-24	APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 82 DEL PGOU PARA NUEVO SECTOR URBANIZABLE INDUSTRIAL SUS-AUT-01	28
001094-24	ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y AGRÍCOLAS	30
<b>ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES</b>		
<b>COMUNIDAD DE REGANTES RIO ANDARAX</b>		
001254-24	CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2024	31

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1279/24

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
AREA DE ECONOMIA****ANUNCIO**

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril del corriente, el **Expediente núm. 7 de Modificación de créditos** en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Almería, fue expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 67, de fecha 8 de abril de 2024, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, queda aprobado definitivamente dicho expediente que presenta el siguiente resumen por capítulos:

**MEDIOS FINANCIEROS**

Capítulo 8º .....	31.329.990,50 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN .....</b>	<b>31.329.990,50 €</b>

**AUMENTOS DE CRÉDITOS**

Capítulo 9º .....	31.329.990,50 €
<b>TOTAL AUMENTOS EN GASTOS .....</b>	<b>31.329.990,50 €</b>

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a siete de mayo de dos mil veinticuatro.  
EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA, Álvaro Izquierdo Álvarez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1280/24

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
AREA DE ECONOMIA****ANUNCIO**

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril del corriente, el **Expediente núm. 9 de Modificación de créditos** en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Almería, fue expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 67, de fecha 8 de abril de 2024, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, queda aprobado definitivamente dicho expediente que presenta el siguiente resumen por capítulos:

**MEDIOS FINANCIEROS**

Bajas:

Capítulo 2º .....	90.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN .....</b>	<b>90.000,00 €</b>

**AUMENTOS DE CRÉDITOS**

Capítulo 4º .....	20.000,00 €
Capítulo 7º .....	70.000,00 €
<b>TOTAL AUMENTOS EN GASTOS .....</b>	<b>90.000,00 €</b>

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA, Álvaro Izquierdo Álvarez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1282/24

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA****ANUNCIO****INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MEDIANTE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN EN CELA Y LÚCAR", 79PPOS20-23BI.**

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo para la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra "Urbanización en Cella y Lúcar" 79PPOS20-23BI, a efectos expropiatorios, con URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FeuW3fj296CjhrYGhsfoyg%3D%3D>

Este acuerdo, que ha sido notificado individualmente a los interesados, inicia el expediente expropiatorio. Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa se realiza el presente anuncio de citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. A tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el referido artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta publicación servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, o bien a quienes, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Dicha citación se lleva a cabo, asimismo, individualmente a los interesados, en ambos casos con la antelación mínima de ocho días exigida e indicando los siguientes requisitos:

- Deberán concurrir los titulares de los bienes y derechos que se relacionan en la tabla que se incluye a continuación, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (DNI o NIF) y de la titularidad de los bienes y derechos afectados (escritura, nota simple...), así como último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), pudiendo los comparecientes hacerse acompañar de Peritos o Notario, a su costa.

- Las actas previas a la ocupación se formalizarán aún en el supuesto de que no concurren los interesados o quienes les representen.

- Se celebrará en el Ayuntamiento de Lúcar, en la fecha y hora que figura en la tabla, pudiendo desplazarse a la finca si se considera necesario.

- Hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados podrán subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Nº orden proyecto	Propietario	Poligono	Parcela	Ref. Catastral	Superficie total (m2)	Afección expropiación (m2)	Citación (día y hora)	Lugar
1	María Isabel Viudez Requena (**2985**) Pilar Viudez Requena (**2981**) Diego Viudez Requena (**1664**) Diego Viudez Navarro (**9834**)	3	196	04061A003001960000LE	3.471	276	11 de junio de 2024 11,30 hs	A Y U N T A M I E N T O  D E L Ú C A R
2	María Isabel Viudez Requena (**2985**) Pilar Viudez Requena (**2981**) Diego Viudez Requena (**1664**) Diego Viudez Navarro (**9834**)	3	197	04061A003001970000LS	4.122	73	11 de junio de 2024 12,00 hs	

Almería, 25 de abril de 2024.

EL DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1114/24

**AYUNTAMIENTO DE ADRA****EDICTO**

DON MANUEL CORTÉS PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERÍA).-

HACE SABER: Que habiéndose aprobado definitivamente en sesión plenaria celebrada el día 4 de marzo de 2024 la modificación de la Plantilla de Personal aprobada en el Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Adra, de conformidad con lo establecido en el artº 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar los anexos de personal que a continuación se detallan.

**ANEXO DE PERSONAL 2024****1) PLANTILLA DE PERSONAL****\* DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.-**

Funcionarios	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre	Nº puestos	Cubiertos propiedad	Vacantes
Secretario	A1	1	0	1
Interventor	A1	1	0	1
Vicesecretaría	A1	1	0	1
Tesorero	A1	1	0	1

**\* SIN HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.-****1.- ESCALA DE ADMON. GENERAL.-**

<b>A) SUBESCALA TÉCNICA.-</b>				
Técnico Superior *	A1	1	0	1
Técnico Superior	A1	2	1	1
<i>* Podrá ser cubierta por funcionarios de otra administración local que reúnan los requisitos.</i>				
<b>B) SUBESCALA DE GESTIÓN.-</b>				
Técnico de gestión	A2	4	0	4
<b>C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA.-</b>				
Administrativo	C1	12	6	6
Técnico especialista	B	3	0	3
<b>D) SUBESCALA AUXILIAR.-</b>				
Auxiliar	C2	9	2	7
<b>E) SUBESCALA SUBALTERNA.-</b>				
Ordenanza	E/Agrupaciones	4	3	1

**2.- ESCALA DE ADMON. ESPECIAL.-****A) SUBESCALA TÉCNICA.-**

Funcionarios	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre	Nº puestos	Cubiertos propiedad	Vacantes
<b>a) Clase: Técnico Superior.-</b>				
Archivero-bibliotecario	A1	1	0	1
Técnico Asuntos Sociales	A1	1	1	0
Técnico Superior	A1	1	0	1
Técnico de Protocolo	A1	1	0	1
Técnico de Agricultura	A1	1	0	1
Psicólogo/a	A1	1	0	1

Funcionarios	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre	Nº puestos	Cubiertos propiedad	Vacantes
<b>b) Clase: Técnico Medio.-</b>				
Arquitecto Técnico	A2	2	1	1
Ingeniero Técnico Servicios	A2	1	0	1
Técnico de Gestión	A2	2	0	2
Trabajador Social	A2	1	0	1
<b>c) Clase: Administrativo.-</b>				
Administrativo Biblioteca	C1	3	2	1
Administrativo Asuntos Sociales	C1	1	0	1
Coordinador Deportes	C1	1	0	1
Técnico Deportes	C1	1	1	0
Adm. Desarrollo local	C1	1	1	0
Vigilante de Obras	C1	1	0	1
<b>d) Clase: Auxiliar.-</b>				
Técnico Auxiliar Biblioteca	C2	2	1	1
Técnico Auxiliar	C2	2	0	2

### 3.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.-

<b>a) Clase: Policía Municipal.-</b>				
Inspector	A2	1	1	0
Subinspector	A2	1	1	0
Oficial	C1	7	3	4
Policía	C1	38	32	6
Técnico Auxiliar	C2	1	0	1
<b>b) Clase: Protección Civil.-</b>				
Técnico de Protección Civil	C1	1	0	1
Jefe Agrupación Protección Civil	C1	1	1	0
Auxiliar Protección Civil	C2	2	2	0
<b>c) Clase: Com. especiales.-</b>				
Tec. resp. informática	A2	1	0	1
Adm. Cometidos especiales	C1	2	1	1
Técnico Sistemas Microinformáticos y redes	C2/C1	1	0	1
<b>d) Clase: Personal de oficios.-</b>				
Encargado capataz	C1	1	0	1
Técnico Electricista	C1	1	1	0
Electricista	C2	3	0	3
Técnico Fontanero	C1	1	0	1
Fontanero	C2	6	2	4
Conductor	C2	6	2	4
Oficial Almacenero	C2	1	1	0
Oficial Carpintero	C2	1	0	1
Oficial albañil	C2	2	1	1
Oficial mantenimiento Teatro	C2	1	0	1
Mecánico	C2	1	1	0
Oficial de instalaciones	C2	1	0	1
Albañil	E/Agrupaciones	1	1	0
Ayud. Fontanería	E/Agrupaciones	2	0	2
Ayud. Mecánico	E/Agrupaciones	1	0	1
Pintor	E/Agrupaciones	2	1	1
Carpintero	E/Agrupaciones	1	0	1
Operario Peón	E/Agrupaciones	30	12	18

"Dada la urgencia de su cobertura podrá ser sometido a las previsiones establecidas en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público".

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

## PERSONAL LABORAL FIJO

## A) ADMINISTRACIÓN GENERAL

Funcionarios	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre	Nº puestos	Cubiertos propiedad	Vacantes
Técnico de gestión	A2	2	2	0
Auxiliar Administrativo	C2	14	11	3
Ordenanza	E/Agrupaciones	2	2	0

## B) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Funcionarios	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre	Nº puestos	Cubiertos propiedad	Vacantes
Técnico Desarrollo Local	A1	4	4	0
Técnico de Protocolo	A1	1	1	0
Técnico Sup. Agricultura	A1	2	2	0
Psicólogo	A1	3	3	0
Abogado/a CMIM	A1	1	1	0
Ingeniero Técnico	A2	1	1	0
Ingeniero Técnico Servicios	A2	1	0	1
Técnico de Gestión	A2	4	4	0
Trabajador Social	A2	5	4	1
Educador Social	A2	1	0	1
Administrativo	C1	4	3	1
Coordinador de deportes	C1	1	1	0
Administrativo de Cultura	C1	2	2	0
Conserje Mayor	C1	1	0	1
Administrativo Biblioteca	C1	1	0	1
Encargado de Deportes	C1	1	0	1
Auxiliar de Biblioteca	C2	3	2	1
Auxiliar de Policía Local	C2	1	1	0
Auxiliar Protección Civil	C2	7	5	2
Auxiliar Notificador	C2	3	3	0
Auxiliar de Cultura	C2	1	0	1
Auxiliar de Deportes	C2	1	1	0
Auxiliar Servicios Sociales	C2	1	1	0
<b>Personal de oficios.</b>				
Encargado de cultura	C1	1	0	1
Coordinadora Jefa de Limpieza Edificios	C1	1	0	1
Coordinadora Jefa de Limpieza Edificios	C2	1	1	0
Conductores	C2	16	11	5
Electricistas	C2	6	5	1
Mecánicos	C2	3	3	0
Albañiles	C2	4	0	4
Carpinteros	C2	4	2	2
Oficial de Cultura	C2	1	1	0
Pintor	C2	3	2	1
Personal Limpieza de Edificios	E/Agrupaciones	25	16	9
Operario Peón	E/Agrupaciones	47	33	14
Ayudante Mecánico	E/Agrupaciones	1	1	0
Peón Albañil	E/Agrupaciones	3	1	2

**PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.**

	GRUPO	Nº DE PUESTOS
Técnico de Gestión	A2	1
Trabajador Social	A2	1
Auxiliar de Cultura	C2	1

**PERSONAL EVENTUAL:**

	GRUPO	Nº DE PUESTOS
Jefe de prensa *	A1	1

\*De conformidad con lo establecido en el artº 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases y Régimen Local y el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponden al Alcalde, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la entidad a que se presten su función.

**TABLAS RETRIBUCIONES 2024****PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO****1. RETRIBUCIONES BÁSICAS**

CUANTÍA MENSUAL		
GRUPO/ SUBGRUPO R.D.Legislativo 5/2015 de 30 de octubre	SUELDO EUROS	TRIENIO EUROS
A1	1.300,88	50,07
A2	1.124,85	40,83
B	983,27	35,82
C1	844,57	30,91
C2	702,92	21,04
Agrupaciones profesionales E	643,36	15,84

**2. PAGAS EXTRAORDINARIAS JUNIO Y DICIEMBRE**

CUANTÍA		
GRUPO/ SUBGRUPO R.D.Legislativo 5/2015 de 30 de octubre	SUELDO EUROS	TRIENIO EUROS
A1	802,76	30,91
A2	820,37	29,77
B	849,84	30,98
C1	729,96	26,68
C2	696,51	20,82
Agrupaciones profesionales E	643,36	15,84

**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO**

FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL						
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL C. Destino	Complemento Destino	Complemento Especifico
SECRETARIO	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA TÉCNICA	30	1136,33	1324,3
INTERVENTOR	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA TÉCNICA	28	976,4	1135,49
VICESECRETARIO	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA TÉCNICA	28	976,4	1135,49
TESORERO	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA TÉCNICA	28	976,4	1135,49
FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL						
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL C. Destino	Complemento Destino	Complemento Especifico
TÉCNICO SUPERIOR	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA TÉCNICA	27	933,5	936,23
TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA DE GESTIÓN	22	598,04	563,04
TÉCNICO ESPECIALISTA	B	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA DE GESTIÓN	21	555,25	562,73
ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	20	515,77	562,73
AUXILIAR	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA AUXILIAR	16	410,48	362,95
ORDENANZA	E	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA SUBALTERNA	14	357,81	335,35

<b>FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>						
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	27	933,5	936,23
TÉCNICO ASUNTOS SOCIALES	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	27	933,5	601,34
TÉCNICO SUPERIOR	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	27	933,5	936,23
TÉCNICO DE PROTOCOLO	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	25	726,62	601,34
TÉCNICO DE AGRICULTURA	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	25	726,62	601,34
PSICOLOGO/A	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	22	598,04	481,57
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICO MEDIO	25	726,62	697,34
INGENIERO TÉCNICO DE SERVICIOS	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICO MEDIO	25	726,62	697,34
TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICO MEDIO	22	598,04	563,04
TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICO MEDIO	22	598,04	483,92
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	20	515,77	562,73
ADMINISTRATIVO ASUNTOS SOCIALES	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	20	515,77	365,04
COORDINADOR DEPORTES	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	20	515,77	562,73
TÉCNICO DEPORTES	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	20	515,77	562,73
ADMINISTRATIVO DESARROLLO LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	20	515,77	562,73
VIGILANTE DE OBRAS	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	20	515,77	562,73
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA AUXILIAR	16	410,48	362,95
TÉCNICO AUXILIAR	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA AUXILIAR	16	410,48	362,95
<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>						
<b>POLICÍA MUNICIPAL</b>						
INSPECTOR	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	25	726,62	1184,43
SUBINSPECTOR	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	22	598,04	917,6
OFICIAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	20	515,77	723,32
POLICÍA	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	18	463,11	616,83
TÉCNICO AUXILIAR	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	362,95
<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>						
TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	22	598,04	917,6
JEFE AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	18	463,11	477,75
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	362,95
<b>COMETIDOS ESPECIALES</b>						
TÉCNICO RESPONSABLE INFORMÁTICA	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	25	726,62	697,35
ADMINISTRATIVO COMETIDOS ESPECIALES	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	20	515,77	562,73
TÉCNICO SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	362,95
<b>PERSONAL DE OFICIOS</b>						
ENCARGADO CAPATAZ	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	20	515,77	568,81
TÉCNICO ELECTRICISTA	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	20	515,77	568,81
ELECTRICISTA	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	433,71
TÉCNICO FONTANERO	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	20	515,77	568,81
FONTANERO	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	434,9
CONDUCTOR	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	512,42
OFICIAL ALMACENERO	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	339,5
OFICIAL CARPINTERO	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	421,68
OFICIAL ALBAÑIL	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	409,24
OFICIAL MANTENIMIENTO DE TEATRO	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	434,9
MECÁNICO	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	434,9
OFICIAL DE INSTALACIONES	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	339,5
ALBAÑIL	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	14	357,81	409,24
AYUDANTE FONTANERÍA	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	14	357,81	409,24
AYUDANTE MECÁNICO	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	14	357,81	409,24
PINTOR	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	14	357,81	409,24
CARPINTERO	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	14	357,81	409,24
OPERARIO PEÓN	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	14	357,81	283,84

\*Ley 31/2022 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (incluye incremento del 2,5% + 0,5% IPCA +0,5% PIB)

## RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO

PERSONAL LABORAL FIJO						
ADMINISTRACIÓN GENERAL						
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN LEY 7/2007	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL C. Destino	Complemento Destino	Complemento Específico
TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICO MEDIO	22	598,04	563,04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	16	410,48	362,95
ORDENANZA	E	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ORDENANZA	14	357,81	335,35
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN LEY 7/2007	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL C. Destino	Complemento Destino	Complemento Específico
TÉCNICO DESARROLLO LOCAL	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO SUPERIOR	25	726,62	601,34
TÉCNICO DE PROTOCOLO	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO SUPERIOR	25	726,62	601,34
TÉCNICO SUPERIOR DE AGRICULTURA	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO SUPERIOR	25	726,62	481,57
PSICÓLOGO	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO SUPERIOR	22	598,04	481,57
ABOGADO/A CMIM	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO SUPERIOR	25	726,62	601,34
INGENIERO TÉCNICO	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	25	726,62	377,61
INGENIERO TÉCNICO SERVICIOS	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	25	726,62	697,35
TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	22	598,04	563,04
TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	22	598,04	466,02
EDUCADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	22	598,04	466,02
ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ADMINISTRATIVO	20	515,77	562,73
COORDINADOR DE DEPORTES	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ADMINISTRATIVO	20	515,77	562,73
ADMINISTRATIVO DE CULTURA	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ADMINISTRATIVO	20	515,77	365,04
CONSERJE MAYOR	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ADMINISTRATIVO	20	515,77	562,73
ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ADMINISTRATIVO	20	515,77	562,73
ENCARGADO DE DEPORTES	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ADMINISTRATIVO	20	515,77	562,73
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	16	410,48	362,95
AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	16	410,48	362,95
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	16	410,48	362,95
AUXILIAR NOTIFICADOR	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	16	410,48	362,95
AUXILIAR DE CULTURA	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	16	410,48	362,95
AUXILIAR DE DEPORTES	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	16	410,48	362,95
AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	16	410,48	362,95
PERSONAL DE OFICIOS						
ENCARGADO DE CULTURA	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	20	515,77	562,73
COORDINADORA JEFA LIMPIEZA EDIFICIOS	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	20	515,77	562,73
COORDINADORA JEFA LIMPIEZA EDIFICIOS	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	362,95
CONDUCTORES	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	512,42
ELECTRICISTAS	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	433,71
MECÁNICOS	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	434,91
ALBAÑILES	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	389,47
CARPINTEROS	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	421,68
OFICIAL DE CULTURA	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	339,5
PINTORES	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	16	410,48	361,36
PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	14	357,81	283,84
OPERARIO PEÓN	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	14	357,81	283,84
AYUDANTE MECÁNICO	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	14	357,81	409,24
PEÓN ALBAÑIL	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	14	357,81	409,24

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO						
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN LEY 7/2007	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL C. Destino	Complemento Destino	Complemento Específico
TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	22	598,04	563,04
TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	22	598,04	466,02
AUXILIAR	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	16	410,48	362,95

\*Ley 31/2022 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (incluye incremento del 2,5% + 0,5% IPCA + 0,5% PIB)

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Adra, a 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE, Manuel Cortés Pérez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1264/24

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024 por no haberse presentado reclamaciones en plazo, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, de las bases de ejecución y del anexo de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como el anexo del personal:

**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	1.280.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	1.766.400,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	39.850,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	351.200,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia.....	0 €

**A.2. OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	40.000,00 €

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	77.550,00 €

**TOTAL:** ..... **3.555.000,00 €**

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	934.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	40.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	971.880,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	1.557.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	52.120,00 €

**A.2. OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0 €

**B) OPERACIONES FINANCIERAS.**

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0 €

**TOTAL:** ..... **3.555.000,00 €**

**ANEXO DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Secretaria-Interventora	1	0	A1	28
Técnico auxiliar de Tesorería y Contabilidad	1	0	C1	22
Agente de policía local	5	0	C1	22

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Auxiliar administrativo	2	0	C2	17
Peón de limpieza viaria	1	0	E	14
Oficial 1º de obras	1	1	E	14
Auxiliar de biblioteca	1	0	C2	14
Promotora cultural	1	0	C2	18
Agente de innovación tecnológica	1	0	C1	14
Monitor deportivo	1	0	E	14
Conserje del frontón	1	0	E	14
Conserje del colegio	1	0	E	14
Encargado de obras	1	0	C2	18
Oficial de servicios múltiples	1	0	E	14
Conductor	1	0	E	14
Peón servicios múltiples	1	0	E	14
Peón de limpieza viaria	1	0	E	12
Peón de limpieza y jardinería	1	0	E	14
Peón de limpieza de edificios	2	0	E	12

## C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Conserje de mantenimiento.....1  
 Oficial 1ª.....1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alhama de Almería, a 7 de mayo de 2024.

EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1257/24

**AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

D. José Juan Ramos Ramos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arboleas, (Almería).

HACE SABER, que transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2024, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno, en Sesión celebrada el día 8 de abril de 2024.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se expone al público se publica el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.393.000
2	Impuestos Indirectos	40.600
3	Tasas y Otros Ingresos	215.700
4	Transferencias Corrientes	1.473.700
5	Ingresos Patrimoniales	55.000
6	Enajenación de Inversiones Reales	60.000
7	Transferencias de Capital	359.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.597.000 €</b>
CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de Personal	978.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.213.600
3	Gastos financieros	7.700
4	Transferencias corrientes	99.700
6	Inversiones reales	1.225.000
7	Transferencias de capital	30.000
9	Pasivos financieros	43.000
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.597.000 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) PERSONAL FUNCIONARIO**

Denominación plaza	Número plazas	Grupo/Subgrupo	Nivel
Secretario-Interventor	1 (FI)	A1	30
Tec. Gestión Catastral y Subvenciones	1	A1	26
Tec. Administración General	2 (1 FI, 1VACANTE)	A1	26
Tec. Urbanismo	1 (FI)	A1	26
Técnico Gestión Administrativa	2 (VACANTES)	A2	24
Administrativo	3 (1 VACANTE)	C1	22
Policía Local	2	C1	22

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación plaza	Número plazas	Grupo/Subgrupo	Nivel	Jornada
Peón/a de limpieza en vías públicas	1	E	12	Parcial
Peón/a de limpieza en edificios municipales	2	E	12	Completa
Conserje consultorio	1	E	14	Completa
Operario servicios múltiples	1	E	14	Completa
Promotora cultural	1	C1	20	Completa
Dinamizadora Guadalinfo	1	C1	18	Parcial

## C) PERSONAL LABORAL

Denominación plaza	Número plazas	Jornada	Grupo/Subgrupo
Dinamizadora Guadalinfo	1	Parcial	C1
Peón/a de limpieza en vías públicas	1	Completa	E
Peón/a de limpieza en edificios municipales	1	Completa	E
Agente notificador	1	Completa	C2
Auxiliar administrativo/Auxiliar técnico	2	Completa	C2
Gestión-contabilización presupuesto y contrataciones	1	Completa	A1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arboleas, a 7 de mayo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Juan Ramos Ramos.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1252/24

## AYUNTAMIENTO DE FONDON

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PRIMAVERA

Por la presente, se convoca Junta General Extraordinaria de Primavera, a celebrar el próximo sábado día 11 de Mayo de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y 19,30 en segunda convocatoria en la Casa de la Juventud, calle Fuente 2 (Junto a Unicaja), con el siguiente orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º. Aprobación del estado de cuentas.
- 3º. Estados de los trabajos de las distintas acequias.
- 4º. Ruegos y preguntas.

LA JUNTA DIRECTIVA-

En Fondón, a 2 de mayo de 2024.

EL ALCALDE, Valentín José Martín Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1265/24

**AYUNTAMIENTO DE GADOR****ANUNCIO  
DECRETO DE ALCALDÍA**

Advertido error material en el listado definitivo de admitidos para las pruebas de la Plaza de Policía Local, relativas a la oferta de empleo público de 2022

El candidato George Elias Fatoul Morcillo presentó en tiempo y forma la documentación pertinente en el plazo de presentación de solicitudes. Es por todo ello, que en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Incluir a George Elias Faotul Morcillo en la lista definitiva de candidatos para la plaza de Policía Local, quedando de la siguiente manera:

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
...81H	ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ	...10S	JUAN FRANCISCO APARICIO LEDESMA
...70M	MARÍA DEL CARMEN CARRICONDO ALCALDE	...97X	JOSÉ MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ
...57H	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CORBACHO	...38Q	MOISÉS ASENSIO PÉREZ
...55S	CARMEN MIRELLA MARÍN LÓPEZ	...62Q	DAVID FLORES LÓPEZ
...17J	SAMUEL LÓPEZ KARSTEN	...88S	ALBERTO ZURITA MARTÍN
...02P	DAVID ADRIÁN ESTRADA RUIZ	...39K	EVA DIEZ RODRÍGUEZ
...14V	RUBÉN CARRILLO GÓMEZ	...18E	CRISTÓBAL GARCÍA RAMÍREZ
...10T	DIEGO LUIS CASTAÑO MARTÍNEZ	...88Q	LUCIA LAO LATORRE
...51M	JOSÉ FRANCISCO NAVARRETE RUIZ	...61F	VICTORIA EUGENIA ZOYO SIERRA
...43Q	MANUEL JESÚS MARTÍN MARTÍNEZ	...39P	JUAN FRANCISCO PASTOR REYES
...26M	RAQUEL MALDONADO MARTÍN	...28B	CAROLINA PEDRAZA JIMÉNEZ
...18A	JUAN JOSÉ LAZO SÁNCHEZ	...25G	JUAN JOSÉ BAZÁN SÁNCHEZ
...81C	MANUEL SOLER PASTOR	...61Q	MARÍA TERESA MANZANO OJEDA
...48N	DAVID RODRÍGUEZ RIDAO	...08V	FRANCISCO RODRÍGUEZ ALARCÓN
...07Y	CARLOS OJEFA GARRIDO	...74T	CLARA MARÍA GARCÍA RUEDA
...92E	RUBÉN MARTÍNEZ ESCAMILLA	...99Q	MIGUEL JOSÉ PRADO ALONSO
...25Q	JUAN SOTO QUILES	...79R	MARÍA DEL MAR SEGURA VERDÚ
...17P	CHRISTIAN FERNÁNDEZ KRUIJER	...86V	DAVID PALMA RIENDA
...36R	ALEJANDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	...27L	JESÚS MOLINA MEDINA
...90B	JORGE LUIS PORTERO HERNÁNDEZ	...69E	ALICIA GÁMIZ ARIAS
...45X	NAOMI URRUTIA GÓMEZ	...07S	VERÓNICA CARRETERO GÓNGORA
...30X	FRANCISCO ENRIQUE MARTÍNEZ LORENZO	...62Y	DANIEL LORENTE CAMACHO
...58X	FRANCISCO JAVIER FERRER SALINAS	...94Z	JOSÉ FRANCISCO BONILLO RUMI
...98J	MIGUEL ÁNGEL BERNABÉ ZÚÑIGA	...11X	JORGE PERALTA IBÁÑEZ
...41G	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ	...58W	ISMAEL MOYA OCAÑA
...54X	JOSÉ RUIZ CAYUELA	...81K	ESTEFANÍA ALONSO NAVARRO
...10S	SARA DESIREE PEÑA DÍAZ	...68W	ADRIÁN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
...47J	FRANCISCO QUESADA CERVANTES	...54D	JUAN CRISTÓBAL MARTÍNEZ LÓPEZ
...895L	ANTONIO URIBE PARRA	...47F	JOSÉ MIGUEL SOLER VALVERDE
...80D	PEDRO LUIS CERVANTES MARTÍNEZ	...38L	OSCAR SÁNCHEZ MOLINOS
...38D	MARTA MORALES DÍAZ	...38Q	JOSÉ MARÍA CAÑIZARES GARCÍA
		...80C	GEORGE ELIAS FATOUL MORCILLO

**SEGUNDO.** Publicar esta corrección en el tablón de anuncios y en el BOP de Almería.

En Gádor, a 7 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Lourdes Ramos Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1113/24

**AYUNTAMIENTO DE MARIA****ANUNCIO****DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2024/406340/005-950/00003  
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2024 ha acordado aprobar inicialmente la Modificación de Crédito número 2024/406340/005-950/00003 del Presupuesto General del Ayuntamiento de María, con el siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
161 62901	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. APORTACIÓN MUNICIPAL	192.370,00 €

Según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, conforme a su naturaleza, los gastos para los que se habilita el crédito se financiarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO	192.370,00 €

La modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de María, adopta la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 192.370,00 €.

De conformidad con el artículo 169, del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la referida modificación de crédito se expone al público por un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio al Boletín oficial de la Provincia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si en este plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente podrá examinarse en el Ayuntamiento de María, de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:00 horas, y el viernes de 8:00 a 14:00, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.maria.es](http://www.maria.es).

En María, a 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE -PRESIDENTE, José Antonio García Alcaina.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1120/24

## AYUNTAMIENTO DE PECHINA

### EDICTO

*Expediente n.º: 654/2024*

*Asunto: Cuenta General 2023*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 15/04/2024, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pechina, a 17 de abril de 2024.

EL ALCALDE, Juan Manuel López Rodríguez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1263/24

## AYUNTAMIENTO DE RAGOL

### ANUNCIO

**Resolución de Alcaldía nº 33 de fecha 07/05/2024, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes en los puestos siguientes: Promotor Deportivo por circunstancias de la producción.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 33 de fecha 07-05-2024, **las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo**, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO POR FASE DE CONCURSO Y ENTREVISTA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

##### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una **bolsa de trabajo para PROMOTOR DEPORTIVO**:

Denominación	<b>Promotor Deportivo</b>
Titulación exigible	ESO o equivalente
Sistema selectivo	Concurso y entrevista
Funciones a desempeñar	<b>Promotor Deportivo</b>

##### SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato temporal para cubrir la plaza del Promotor Deportivo cuando se obtenga la subvención de la Diputación de Almería y para cubrir las necesidades municipales de la piscina de verano para los ejercicios 2024 y 2025, en virtud del art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial por 20 horas semanales, en función de las necesidades puntuales.

El horario de trabajo tendrá carácter flexible, en función de las necesidades del servicio.

Las retribuciones a percibir tendrán como límite el importe del salario mínimo establecido en el momento de la contratación.

La finalización del contrato se producirá en el momento en que finalice el periodo de apertura de la piscina o bien la subvención concedida a tal efecto por la Diputación Provincial de Almería, procediéndose a una nueva contratación una vez concedida de nuevo la misma dentro de los periodos de vigencia de la presente bolsa.

##### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos **será necesario**:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Eso o equivalente.

Se responsabilizará de las siguientes **tareas**:

- Utilizar las aplicaciones informáticas que sean necesarias en esta área.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio.

- Apoyar y asesorar a los distintos colectivos deportivos del municipio.
- Desarrollar la programación de actividades de ámbito municipal.
- Realizar las labores administrativas en materia de Deporte: tramitación de subvenciones, realizar solicitudes, recoger inscripciones, justificantes de pago, distribuir soportes de difusión y publicidad de Programas de Actividades.
- Informar a usuarios y colectivos deportivos sobre la oferta de actividades y detección de necesidades al respecto.
- Preparación y adecuación de espacios para el desarrollo de actividades.
- Preparación de los recursos necesarios para la realización de las actividades y control del mismo.
- Seguimiento de las actividades municipales.
- Coordinarse con los técnicos de otras zonas para actividades comarcales o provinciales.
- Elaborar informes y memorias sobre las actividades municipales, dentro de su ámbito de actuación.
- Prestar el servicio de socorrista en la piscina municipal.

Dependerá directamente de la Alcaldía.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rágol, se presentarán a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://www.ragol.es>, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales. Cuando las solicitudes se envíen por correo o en cualquiera de las formas que determina el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que, no sea el registro electrónico del Ayuntamiento de Rágol; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de diez (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Almería. El resto de publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma: en el tablón de edictos municipal, físico y electrónico, y en la página web del Ayuntamiento. Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base tres son los siguientes:

- a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte
- b) Fotocopia de la titulación exigida o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- c) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- e) Currículum Vitae, y fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias La experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de fotocopia de los contratos laborales e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad.

**Los aspirantes, podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder del Ayuntamiento, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.**

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.ragol.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as, la causa de exclusión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello o, en su caso, presentar reclamación, en el plazo de 10 DÍAS NATURALES.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

En dicha resolución, que será publicada en el tablón de edictos municipal tanto físico como electrónico y en la página web de la corporación, **se determinará el lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista, así como la composición de la Comisión Evaluadora de Selección.**

#### SEXTA. Comisión Evaluadora de selección<sup>1</sup>.

Se constituirá una Comisión Evaluadora de Selección compuesta de cinco miembros, todos ellos con titulación igual o superior a la exigida para participar en este procedimiento selectivo, y respetando lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará constituida de la siguiente forma: un/a Presidente/a y tres vocales y un Secretario/a

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

**La Comisión podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros,** siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, o cuando hubieren desarrollado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de ingreso en las distintas Administraciones, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquellas en las que haya de intervenir, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Alcaldía Presidencia. Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Evaluadora cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

La Comisión está facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

El Tribunal se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.**

### **A) FASE DE CONCURSO.**

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

#### **BAREMO DE MÉRITOS:**

##### **1. MERITOS PROFESIONALES:**

- Por cada mes de servicio efectivo prestados en alguna de las Administraciones Públicas o entidades dependientes del Sector Público, en puesto igual al que se oferta, ..... 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en empresa privada en plaza o puesto de igual o de similar contenido .. 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### **2. OTROS MÉRITOS:** cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de tres puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

- Cursos de hasta 10 horas: .....0,05 puntos por curso
- Cursos de 30 a 160 horas: .....0,15 puntos por curso
- Cursos de más de 160 horas: .....0,30 puntos por curso

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo. Puntuación máxima: 1 punto.

Por cada titulación superior a la requerida para participar en la selección, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza o puesto:

- a) Por estar en posesión del Título de Licenciado, Graduado o Diplomado en la misma área de conocimientos tales como Educación Física y del Deporte/ Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Magisterio en Educación Física o equivalentes: ..... 0,5 punto.
- b) Título de Bachillerato, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente en la misma área de conocimientos tales como Formación Profesional II o III de Actividades de Ed. Física o Técnico Especialista nivel II o III: .... 0.5 puntos.
- c) Por tener la titulación de socorrista que lo habilite para prestar el servicio de socorrismo en la piscina municipal: 1 punto.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

##### **MÉRITOS PROFESIONALES:**

- En la Administración Pública ..... 4,50 puntos.
- En la Empresa Privada ..... 2,50 puntos.

##### **OTROS MÉRITOS:** cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto:

- Hasta 3 puntos como máximo.

### **B) ENTREVISTA PERSONAL.**

El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas. La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto. La puntuación máxima por la entrevista será de 5 puntos.

### **APLICACIÓN DEL CONCURSO**

Los puntos obtenidos en la fase A) de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase B) de entrevista, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Los aprobados podrán alcanzar hasta un máximo de 15 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar.
2. Mayor puntuación en la fase de entrevista.

#### **OCTAVA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos.**

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de aprobados, por orden decreciente de puntuación alcanzado.

En caso de empate entre los aspirantes se dará prioridad al que mejor nota haya obtenido en la entrevista.

Los aspirantes que hubieren superado las pruebas se ordenarán por orden decreciente a fin de seleccionar y proponer la contratación al primer seleccionado y constituir una Bolsa de Sustituciones con validez por el periodo de la contratación de las presentes Bases (hasta 31 de diciembre de 2025). Los aspirantes que figuren en la relación de aprobados para la contratación en puesto de Promotor Deportivo, cuando les corresponda una contratación, deberán presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, los siguientes documentos, sin perjuicio de tener que presentar otros que sean específicos para la modalidad de contratación que se les proponga:

- a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopias para su compulsión con los originales.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- d) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.
- e) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar para su compulsión los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### **PERIODO DE PRUEBA: 1 MES**

Se establece un periodo de prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración deberá reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba, en el caso de no superarse, tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

#### **NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.**

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista teniendo preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa y así sucesivamente.

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de la duración de la subvención concedida.

6. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

#### **DÉCIMA. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de 3 DÍAS.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Rágol, a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Rodríguez Colomina.

## ANEXO I

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONCURSO, CONTRATACION TEMPORAL DE PROMOTOR DEPORTIVO**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,  
domicilio \_\_\_\_\_,  
Teléfono \_\_\_\_\_,

**HACE CONSTAR:**

- Que **solicita su admisión** al concurso convocado por el Ayuntamiento de Rágol para la contratación de personal laboral temporal, en relación al puesto de **Promotor Deportivo**.
- Que **reúne la titulación** requerida para la prestación de dicho servicio.
- Acepta plenamente las bases** de la convocatoria y cuantas obligaciones de las mismas se deriven como concursante y como seleccionado/a si lo fuese.

**Aporta la siguiente documentación:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotografía tamaño carné.
- Fotocopia de Titulación de ESO o equivalente.
- Declaración responsable de no encontrarse en causa de incapacidad o incompatibilidad
- Fotocopia de los méritos que se aleguen.

En Rágol, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firmado: \_\_\_\_\_

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1255/24

## AYUNTAMIENTO DE VERA

### ANUNCIO

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MONITORES/AS DE APOYO LUDOTECA DE VERANO Y MONITORES ESCUELA DE VERANO 2024, ADSCRITAS AL ÁREA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO. EXPTE NÚM.- 331/2024.

D. Alfonso García Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera, HACE SABER QUE:

Por Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia núm.- 2024/0844, de fecha 03 de Mayo de 2024, se han aprobado las Bases que han de regir el proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Empleo para varias plazas de personal laboral temporal, Monitores/as de Apoyo Ludoteca de Verano y Monitores Escuela de Verano 2024, código de personal 3271 (desde el núm.- 14 hasta el núm.- 23, grupo C2-18), adscritas al Área de Educación, mediante el sistema de Concurso.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio (en extracto) de convocatoria en el BOP de Almería. En caso de que el último día recayese en sábado, domingo u otro día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Para entrar a formar parte del proceso de selección, se deberá hacer efectiva una tasa por importe de 14 euros, según Ordenanza Fiscal Municipal (BOP de Almería núm.- 247 de 27 de diciembre de 2001).

Las Bases íntegras aprobadas están a disposición pública de todos los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, apartado Empleo Público, con referencia núm.- 331/2024. Al mismo se podrá acceder de manera electrónica a través de la sede municipal [www.vera.es](http://www.vera.es)

Todo lo cual se hace público a los efectos de general conocimiento.

En Vera, a 6 de mayo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso García Ramos.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1267/24

## CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE

### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 7 de mayo de 2024, ha sido informada favorablemente la Cuenta General de los Presupuestos correspondientes al ejercicio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por un periodo de QUINCE DÍAS, durante los cuales puede ser examinada y presentarse, por escrito, las alegaciones y observaciones que se consideren convenientes.

En la Villa de Turre, a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa María Cano Montoya.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1010/24

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

### EDICTO

#### SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda, D<sup>a</sup> Eloísa María Cabrera Carmona,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el día 5 de abril de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

#### **"5. GMU - PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.**

**Referencia: 2023/31166M.**

**Aprobación inicial de la Modificación Puntual Nº 82 del PGOU 98 de Almería para nuevo Sector urbanizable industrial SUS-AUT-01, promovida por PROFU, S.A.**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

*"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº82 DEL PGOU 98 DE ALMERÍA PARA NUEVO SECTOR URBANIZABLE INDUSTRIAL SUS-AUT-01, promovida por PROFU, S.A.*

*La CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, tiene el honor de elevar a La Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:*

**Primero:** Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, el proyecto de "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº82 DEL PGOU 98 DE ALMERÍA PARA NUEVO SECTOR URBANIZABLE INDUSTRIAL SUS-AUT-01", promovida por PROFU, S.A., y firmado con fecha 12/03/2024 por JUAN LÓPEZ TORRES, JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ y TOMÁS FUERTES.

El objeto de esta modificación puntual es el siguiente:

- 1º. Implantar un nuevo sector de uso industrial (en general, destinado a actividades productivas) en un lugar estratégico como es el ámbito situado junto al enlace hacia el PITA de la autovía A-7 (sur del enlace).
- 2º. Adscribir al sector un total de 188.229 m<sup>2</sup>s titularidad de la mercantil que impulsa la Modificación con destino a sistema general de espacios libres. En este caso, no se altera la calificación del suelo, sino su clasificación permitiendo activar los mecanismos legales de cesión gratuita al municipio establecidos para las actuaciones sistemáticas.

**Segundo:** Someter la propuesta de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº82 DEL PGOU 98 DE ALMERÍA PARA NUEVO SECTOR URBANIZABLE INDUSTRIAL SUS-AUT-01, a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Almería, en el apartado Tablón de Edictos Internos), a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería: [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es).

**Tercero:** En el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con los artículos 38.4 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación del PGOU98 de Almería para un nuevo sector urbanizable industrial SUS-AUT-01, un resumen no técnico del mismo, junto con la versión preliminar del Plan, deberá someterse a información pública, durante un plazo mínimo de 45 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica; y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas.

**Cuarto:** Proceder a solicitar los correspondientes informes sectoriales a los siguientes organismos:

- A la Dirección General de Aviación Civil para que se pronuncie sobre los aspectos de su competencia, de conformidad con el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la redacción dada por el RD. 297/2013, de 26 de abril.
- Someter este instrumento de planeamiento a Valoración de Impacto en la Salud, según lo previsto en el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la comunidad autónoma de Andalucía
- Solicitar informe a la Consejería con competencias en materia de aguas tanto por la afección a cauces públicos como por la demanda de recursos hídricos.

- Solicitar informe sectorial a la Demarcación de Carreteras del Estado por la cercanía a la autovía E-15.
- Se ha de solicitar informe sectorial a ADIF por ser el sector colindante con el nuevo trazado de la línea de alta velocidad Almería-Murcia.
- Dada la amplitud y naturaleza de la actuación, se deberá solicitar informe sectorial en materia de telecomunicaciones al amparo de lo establecido en el art. 50.2 de la Ley 11/2022 General de Telecomunicaciones.

**Quinto:** Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Almería, interesando del titular de la misma que emita el informe previo y preceptivo referido en el 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

**Sexto:** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, por **mayoría de 15 votos favorables** (15 PP), 8 votos en contra (7 PSOE y 1 PODEMOS- IU Los Verdes con Almería) y 4 abstenciones (4 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN aprobar dicho dictamen.**”

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. Durante este periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del mencionado plazo.

Dado en la Ciudad de Almería, a once de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA, Eloísa María Cabrera Carmona.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1094/24

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

### ANUNCIO

Referencia: 2023/4668G

Procedimiento: Programas de actuación urbanística (integrada y aislada)

Interesado: MÉNDEZ GARCÍA E HIJOS, S.A.

Representante: DAVID MARTÍNEZ NAVARRETE

D<sup>a</sup>. ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA,

HACE SABER: Que en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 5 de abril de 2024, se acordó aprobar la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la construcción de una nave de almacenamiento y venta de productos fitosanitarios y agrícolas, en Polígono 32, Parcela 15, finca n.º 19.236, Capeles-Almería, promovido por la mercantil MÉNDEZ GARCÍA E HIJOS S.A.-

De conformidad a lo determinado en el artículo 29 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y con lo establecido en el art. 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), se somete a información pública con llamamiento a los propietarios de terrenos colindantes, para que los interesados, que así lo consideren, puedan formular alegaciones que estimen pertinentes, teniendo para ello un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Almería". Durante dicho periodo el citado expediente estará disponible en horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Horas en la Sección de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.

Almería, 15 de abril de 2024.

LA VICEPRESIDENTA DE LA GMU, Eloísa María Cabrera Carmona.

# ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

1254/24

## COMUNIDAD DE REGANTES RIO ANDARAX

### ANUNCIO CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente se le convoca a la **Junta General Extraordinaria** a celebrar por esta Comunidad, el próximo día 8 de junio de 2024, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 h. en segunda, en el Salón de Actos del Colegio de Primaria, sito en Laujar, calle Granada, 77, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (20/04/2024).
2. Dimisión del Presidente y del Vicepresidente de la Comunidad.
3. Elección de los nuevos cargos de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad de Regantes.

Lo que se notifica con el ruego de la mayor puntualidad posible.

En Laujar de Andarax, a seis de mayo de dos mil veinticuatro.  
EL PRESIDENTE, Jerónimo Rodríguez Bonilla.